

ANEXOS

ANEXO 0: EVALUACIÓN DEL CUERPO

La cabeza
Tres ideas principales que le han quedado

.....
.....
.....
.....

Los ojos
Dos cosas que vio en el taller y que le han impresionado

.....
.....
.....
.....

Los oídos
Dos cosas que escuchó de algún participante y que no olvidará

.....
.....
.....
.....

El corazón
Algo que le causó mucha alegría

.....
.....
.....
.....

La mano
Una cosa que hizo en el curso y que no quiere volver a hacer

.....
.....
.....
.....

El pie
Una cosa que pondrá en marcha cuando llegue a su casa o trabajo

.....
.....
.....
.....

El pie en el balde
Una medida de pata del facilitador o de la facilitadora

.....
.....
.....
.....

ANEXOS

ANEXO 1: EL FENÓMENO GLOBAL DE LA MODERNIDAD PARA AMPLIAR LA EXPLICACIÓN

¿Quiénes son los modernos de la humanidad? Según Quijano (2014), a partir de la expansión colonial europea, los europeos occidentales se auto asumen como los únicos modernos, considerando así, a las otras civilizaciones como pre-modernas, ancladas en una fase natural, inferior y anterior.

La modernidad está ligada al contexto histórico colonial, nace junto con la empresa colonial a finales del siglo XV y no como la historiografía universal oficial menciona, que fue en el nacimiento del siglo XVII al calor de la revolución francesa, las ideas de la ilustración, la revolución industrial, los surgimientos de los estados-nación etc.

En este contexto, la cúspide social se asigna al hombre occidental capitalista /cristiano /patriarcal/ blanco/ heterosexual, esa jerarquía se da a escala planetaria y está basada en la clasificación de los cuerpos. En aquellos siglos se consolidan los regímenes de opresión que hasta nuestros días estructuran las relaciones sociales cotidianas.

Dado que el proyecto colonial y la modernidad comparten el mismo linaje; ambas están impulsadas por la fuerza económica de las posesiones en el “nuevo continente” que permite a Europa posicionarse como la región dominante en el tráfico comercial mundial, y además de concentrar el control del trabajo y de los recursos de producción en vastos territorios extra continentales.

ANEXOS

ANEXO 2: DESIGUALDADES Y RELACIONES DE PODER

Las sociedades a lo largo de la historia han establecido diferencias superiores y diferencias inferiores para clasificar a las personas, estas diferencias generan relaciones de poder, por ejemplo:

Relación entre profesores y alumnos: sistema jerárquico de poder de los que tienen el conocimiento. Sensación de superioridad sobre los alumnos; un sistema basado en la meritocracia se valora que se tenga un título y postgrados; la academia se valora más que el trabajo manual; lenguaje academicista.

Relación entre hombres y mujeres: se creó la figura de que las mujeres requieren la tutela de un hombre para llevar su vida, bajo el argumento de no control emocional y falta de inteligencia. Esta carencia significaría que la mujer es un ser humano incompleto. Por ejemplo, en la actualidad las mujeres están expuestas a una triple carga laboral: trabajo en el hogar y trabajo voluntario (no remunerados), trabajo remunerado.

Régimen heteronormativo: la heterosexualidad es lo “normal”, y todo lo diferente a ello es visto como pecado, delito.

Personas con discapacidad: anteriormente el término “minusválidos” que hacía referencia a menor valor, era generalizado. Ahora se reconoce que existen diversidades, límites y diferentes tipos de discapacidad.

Régimen de clase social: la reflexión se mueve sobre el tener más, porque es la idea de desarrollo capital. Las personas que tienen menos valen menos.

Régimen racializado: clasificación entre indígenas y blancos, no se puede pensar a Latinoamérica solo por las clases sociales, sino que se debe pensar en la colonialidad, donde el blanco mestizo es de mayor valor, según Quijano.

Régimen adultocéntrico: los niños y niñas tienen menor valor que las personas adultas. Es necesario comprender que los niños y niñas son sujetos de derechos.

ANEXOS

ANEXO 3: PEDAGOGÍA EN CLAVE DECOLONIAL

El punto de partida de pedagogía decolonial, son los cuerpos sometidos, primero bajo el colonialismo y luego bajo la colonialidad, entender la diferencia de esos dos conceptos es clave. El colonialismo, es la usurpación de soberanía mediante la dominación política-administrativo y militar de una metrópoli sobre sus posesiones coloniales que es revertido con los procesos independentistas, primero en el continente americano y luego en el continente asiático y africano. El colonialismo ya se evidencia en algunos de los imperios más importantes del mundo antiguo; Egipto, Babilonia y Persia.

La colonialidad es: un patrón de poder que opera a través de la naturalización de jerarquías territoriales, raciales, culturales, libidinales y epistémicas que posibilitan la re-producción de relaciones de dominación que no sólo garantizan la explotación por el capital de unos seres humanos por otros a escala planetaria (Castro-Gómez y Restrepo, 2008:24).

El colonialismo y la colonialidad generaron la producción de conocimientos, discursos, imaginarios basados en jerarquías; para revertir la reproducción de jerarquías coloniales de nuestros discursos y prácticas es necesario reconocer que hay otros saberes, otras formas de habitar y hacer mundo también válidas, por

ejemplo, el arte es arte en Europa, pero en los pueblos indígenas es artesanía, tradición vs. Hechicería, religión vs mito, medicina vs. magia, literatura, vs. tradición oral, etc.

Esa la invitación del pensamiento decolonial, parafraseando a Mignolo (2000, p. 69-70) la decolonialidad apunta a las transformaciones no sólo de los contenidos, sino fundamentalmente de los términos de la conversación, lo cual implica desde el ángulo de los cuerpos sometidos y desde territorio donde se encuentran.

La pedagogía decolonial enfatiza la emocionalidad sobre la racionalidad, la historia personal sobre los principios y métodos disciplinarios” (Mignolo y Vázquez, 2017, p. 496). Por lo cual la empatía es muy importante para restablecer relaciones sociales con más calidez superando la frialdad de la ciencia.

También es reconocer que cada cultura local tiene forma particular de relatar el acontecer de su pasado de manera muy particular y singular; y todas estas formas deben ser reconocidas y valoradas. En el caso del Ecuador desde la Constitución vigente se cuenta con el reconocimiento de plurinacionalidad e interculturalidad, resultados de una larga lucha reivindicativa de los pueblos indígenas.

ANEXOS

ANEXO 4: CONCEPTOS SEXO, GÉNERO Y DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESPACIO EDUCATIVO

Sexo es entendido cómo el conjunto de diferencias físicas, biológicas y anatómicas que dividen a los individuos de una especie en machos y hembras” (Piera, s/a). Existen personas que nacen sin un sexo determinado, se las llama intersexuales.

Género es “el “conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre mujeres y hombres, para simbolizar y construir socialmente lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y “propio” de las mujeres (lo femenino)” (Lamas, 2000, p. 2).

Roles de género son prescripciones, normas, expectativas que definen que “estuviese permitido” hacer o no para los hombres y para las mujeres, estos roles se inscriben en los cuerpos y en las disposiciones mediante los procesos de socialización.

El patriarcado es el resultado de “...un largo proceso de pérdida de poder por parte de las mujeres” (Oyěwùmí, 2016, p. 13)

Historizando la pérdida de poder de las mujeres, Silvia Federici (2021) señala un hecho que tuvo origen en la Europa cristiana y que tuvo de repercusiones globales, la denominada “cacería de brujas”. El resultado fue un nuevo modelo de feminidad y una nueva concepción de la posición social de las mujeres, que devaluó su trabajo como actividad económica independiente (proceso que ya había comenzado gradualmente) colocándolas en una posición subordinada a los hombres. Este es el principal requisito para la reorganización del trabajo reproductivo que exige el sistema capitalista.

Uno de los espacios más importantes de la socialización es la escuela, por lo que se apela a las y los docentes a generar espacios igualitarios, aulas libres de saberes y prácticas que perpetúan la desigualdad de género y de otra índole.

Alcanzar la igualdad formal es una conquista que ha sido producto de las luchas sociales, encabezadas por los movimientos feministas que han cobijado a varios sectores y a varios sujetos en individual y colectivo como el derecho al sufragio para todas las

ANEXOS

ANEXO 4: CONCEPTOS SEXO, GÉNERO Y DESIGUALDAD DE GÉNERO EN EL ESPACIO EDUCATIVO

mujeres, la no discriminación contra las mujeres indígenas, afros, etc., sin embargo, es aún una lucha vigente alcanzar la igualdad real.

Desigualdades de género: se refiere a la distancia y/ o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres a la esfera pública; esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres; que sea tratada de forma no discriminatoria. La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud, puede captarse a través de las brechas de género (CNIG, 2017, p. 39).

ANEXOS

ANEXO 5: IGUALDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Jean-Jacques Rousseau es considerado el autor del primer tratado de pedagogía moderna, propone la igualdad en el acceso a la educación, textualmente para los niños y hombres, en esa época ese planteamiento resultó revolucionario pues develaba la desigualdad de clase; a la vez, reforzaba la desigualdad de género, en su obra el Emilio publicada en 1762 dice “Enseñad, primero a los niños a que hablen con los hombres; que cuando sea necesario, bien sabrán hablar con las mujeres” (2000, p.64), la dificultad es que ese precepto traspasó la historia y por siglos las mujeres no accedieron al derecho a la educación.

Desde aquel entonces hasta la actualidad hay avances, un hito trascendente es La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que proclama a la educación como un derecho humano fundamental para todo el mundo. Así también lo ratifica el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4), que es adoptado por la comunidad internacional y que tiene como propósito: “garantizar el disfrute pleno del derecho

a la educación como catalizador para lograr un desarrollo sostenible”. Existen diferentes instrumentos internacionales en los que se promueve el derecho a la educación.

En el Ecuador también existe normativa para promover la garanticen y goce de los Derecho Humanos, incluyendo el derecho a la educación, en todos se establece que hay igualdad de derechos entre hombres y mujeres, sin embargo, la brecha de género nos señala que todavía no existe una igualdad real en todos los ámbitos.

En el ámbito de la educación, el compromiso de las y los docentes es clave para promover la igualdad de género en las aulas y cerrar las brechas de género. En este tema se sensibilizará al grupo de docentes ya que se convierten en referentes cotidianos para la generación de conocimientos, aptitudes y actitudes tanto a nivel personal y colectivo, se facilitará enunciados, información, normativa, sobre el derecho a la educación, su origen, aplicación, incumplimiento, así como también la identificación de problemáticas sociales que se presentan en el contexto educativo, y que desde una mirada colaborativa permita a las y los estudiantes, acceder a espacios favorables para recibir una educación de calidad.

ANEXOS

ANEXO 5: IGUALDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Una de las problemáticas que se presentan en el ámbito educativo es la desigualdad de género, por lo que es indispensable incluir en el proceso de aprendizaje la noción de igualdad; como noción central de los Derechos Humanos. Para entender la desigualdad de género, creemos oportuno acudir al concepto de brecha de género.

Brecha de género: se refiere a cualquier disparidad entre la condición o posición de los hombres y las mujeres en la sociedad, por ejemplo, el desigual acceso al poder, a recursos y servicios (CNIG, 2017).

El Ecuador es uno de los países que ha indicado buscar cerrar estas brechas de género, ha ratificado varios instrumentos internacionales como los que se detallan a continuación:

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979), así como su Protocolo Facultativo (firmado en 1999). En este marco el Ecuador dando cumplimiento a las obligaciones y disposiciones previstas en dicho instrumento debe cada cuatro años presentar un informe sobre los avances en el cumplimiento de las disposiciones
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como la Convención de Belém do Pará. Esta Convención contempla 25 artículos que reconocen el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
- Plataforma y Declaración de Beijing (1995), que constituye un programa de acción para incorporar la igualdad de género en la política pública en ámbitos como mujeres y pobreza, educación y capacitación, conflictos armados, ejercicio del poder, economía, mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, entre otros aspectos. Cada 5 años se evalúa la plataforma y los avances de los gobiernos en función de los 12 ejes planteados en la Cuarta Conferencia de la Mujer celebrada en Beijing en 1995 (Beijing, 1995).
- Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), del cual el Ecuador es un Estado Parte, este instrumento multilateral reconoce los derechos económicos,

ANEXOS

ANEXO 5: IGUALDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. El PIDESC incluye el derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, a fundar sindicatos, a la seguridad social, a la licencia parental remunerada y a la protección de las y los niños.

- Consenso de Quito aprobado por la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe 2007. Como parte de este Consenso el Ecuador acordó adoptar medidas de acción positiva y los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas y las asignaciones presupuestarias para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política. De igual manera, en la Conferencia se acordó desarrollar políticas electorales de carácter permanente que permitan a los partidos incorporar la agenda de las mujeres en su diversidad, así como el enfoque de igualdad de género en sus contenidos, acciones y estatutos, la participación igualitaria, el empoderamiento y liderazgo de las mujeres.
- El Consenso de Brasilia aprobado por la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, llevado a cabo en el año 2010 exige, entre otros aspectos, enfrentar con decisión todas las formas de violencia contra las mujeres, mediante la adopción de medidas preventivas, punitivas, de protección y atención que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados, así como garantizar el acceso efectivo a la justicia, a la asistencia jurídica gratuita de las mujeres en situación de violencia, fortalecer la ciudadanía de las mujeres y ampliar su participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder.
- Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las cuestiones relacionadas con orientación sexual e identidad de género, que, si bien es un instrumento que no tiene carácter vinculante, permite aplicar los estándares y principios establecidos para la protección de los derechos humanos de las personas LGBTTI.
- La Constitución de la República del Ecuador de 2008 (CRE) establece como un deber del Estado, garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos humanos y reconoce que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Además, en varias de sus disposiciones

ANEXOS

ANEXO 5: IGUALDAD DE GÉNERO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

se refiere a la igualdad de género y aborda los derechos de las mujeres en diferentes áreas, en lo que respecta a la educación, para tal fin tenemos los artículos 26, 28, 347.4 y 347.6.

Por ejemplo el artículo 27 se establece que: „La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar“ (CRE, 2008).

- Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018) constituye un avance significativo para la erradicación de las desigualdades relacionadas con el género.

ANEXOS

ANEXO 6: DIVERSIDADES E INTERSECCIONALIDADES

La interseccionalidad es una perspectiva que reconoce las diferencias de clase, sexualidad, etnia-raza, grupo etario, que se cruzan, y se sitúan en el cuerpo y la vida de las personas, y principalmente de las mujeres.

Interseccionalidad estructural

Supone la convergencia de sistemas de discriminación (racial, de género y clase, entre otros) que producen formas específicas de subordinación.

Interseccionalidad política

Apunta a los puntos de intersección de los múltiples tipos de opresión que desempoderan a las mujeres, al posicionamiento relativo de los grupos subordinados, y a las agendas políticas, a menudo contradictorias, de los múltiples colectivos a los que pertenecen los sujetos oprimidos” (Muñoz, 2011, p. 10).

“La vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia está relacionada con su posición respecto a múltiples sistemas de desigualdad, este estado de vulnerabilidad tiende a incrementarse a medida que estos sistemas se entrelazan, dando lugar a diferentes niveles y grados de discriminación, exclusión que variaran en función de los grupos de mujeres” (Ertürk, 2005).

La mirada interseccional visibiliza que la violencia es interseccional, incide mayoritariamente en ciertas personas y colectivos. Para abordar la violencia en el ámbito educativo en Ecuador acudimos a la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las mujeres-ENVIGMU publicada en noviembre de 2019 que señala que:

“23 de cada 100 mujeres entre los 30 y 44 años, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en el ámbito escolar a lo largo de su vida” (2019, p.26)

ANEXOS

ANEXO 6: DIVERSIDADES E INTERSECCIONALIDADES

La mayor incidencia de violencia en el ámbito educación se ejerce sobre las afroecuatorianas con un 21.9% seguida de las indígenas con un 21.0%, luego de las mestizas 19.2% y finalmente bajo la categoría otras un 16.7%. Esta encuesta en este ámbito distingue la violencia psicológica, de la sexual y la física. Los datos de la encuesta reflejan más del 95% de mujeres no denunciaron la violencia suscitada en el ámbito educativo.

Un caso muy importante y que sentó precedentes; es el del caso de Paola Guzmán. En el cual la Corte interamericana de Derechos Humanos –CIDH- condeno al Estado Ecuatoriano por no proteger a la adolescente de la violencia sexual de la que era víctima. Su madre Petita Albarracín luchó hasta lograr justicia.

La Corte (IDH) condena al Estado ecuatoriano el 24 de junio de 2020 por no proteger a Paola Guzmán Albarracín y en el párrafo 142 establece:

Los “actos de acoso y abuso sexual en el ámbito educativo resultaban un problema conocido, sin que se hubieran adoptado, al momento de los hechos, medidas efectivas para su prevención y sanción (...) no sólo constituyeron en sí mismos actos

de violencia y discriminación en que confluyeron, de modo interseccional, distintos factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación, como la edad y la condición de mujer”, sino que además se enmarcaron en una situación estructural, en la que pese a ser la violencia sexual en el ámbito educativo un problema existente y conocido, el Estado no había adoptado medidas efectivas para revertirlo.

La sentencia también obliga al Estado ecuatoriano a no discriminar y erradicar los prejuicios de género heteronormativos, raciales y clasistas entre otros que conllevan a lógicas de exclusión, jerarquización y son deshumanizadoras, no deben tener cabida en las instituciones educativas. Trabajar en la erradicación de los prejuicios va de la mano del empoderamiento del estudiantado como sujetos de derecho con autonomía para cuestionar los abusos de poder.

ANEXOS

ANEXO 7: DIFERENTES TIPOS DE MASCULINIDADES

Masculinidad hegemónica:

sus integrantes se caracterizan por ser personas importantes, independientes, autónomas, activas, productivas, heterosexuales, y a nivel familiar, proveedoras y con un amplio control sobre sus emociones.

Masculinidad subordinada:

en este caso, algún o algunos rasgos de la masculinidad dominante están ausentes; se trata de hombres que no son tan fuertes, cuya capacidad económica no es grande, no comparten rasgos como el autocontrol emocional, pertenecen a una minoría, y no se identifican con el estereotipo o prototipo masculino hegemónico.

Masculinidades diversas:

algunos hombres, al analizar las masculinidades anteriormente señaladas, han llegado a la conclusión de que no desean ejercer ninguna de ellas; que, por el contrario, están dispuestos a analizar y elegir otras conductas, características y actitudes.

De ahí que actualmente haya hombres que tienen la posibilidad de elegir cómo relacionarse con otros hombres; reconociendo que la relación no debe ser necesariamente violenta, ni implicar atracción sexual; respetar el derecho a definir la preferencia sexual; asumir que los hombres tienen derecho a experimentar los mismos sentimientos que las mujeres y de igual forma evaluar positivamente la amistad entre hombres.

ANEXOS

ANEXO 8: EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Es indiscutible que el acercamiento de los derechos humanos en el espacio educativo permite enlazar el conocimiento de las diversas formas de transformar desde la práctica. Como lo señala el educador uruguayo Luis Pérez Aguirre: “en pedagogía, la teoría es el método. Aun cuando se cuente con valiosos contenidos, si no se los pone en juego dentro de un método rico en expresión y comunicación, no se llega muy lejos” (IIDH, 2002. Pg. 4). Por lo que, comprender los derechos humanos como ese marco amplio de acción, será tan solo un primer momento. Lo siguiente consiste en la búsqueda permanente de ejemplificación y aplicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por otro lado, la comprensión de los derechos humanos desde la experiencia requiere un elemento no solo racional de adopción de conocimiento, sino que conecte con lo emotivo, los sentimientos y afectos. Es decir que ese conocimiento nuevo y adaptado conlleve una necesaria

vinculación con sí mismo y con el otro/a. Lo detallado se conoce como aprendizaje significativo, que se desarrolla cuando “lo aprendido llega a formar parte de los sentimientos y afectos, además, influye en el desarrollo de actitudes”. Respecto al rol de los y las docentes varios trabajos de investigación señalan que éstos deben promover aprendizajes sobre la vida, el mundo, el futuro y la esperanza.

Para finalizar, la enseñanza de los derechos humanos, así como su realización en el espacio educativo, no se agota en la profundización, en dar razones o en la búsqueda del porqué de su existencia. Es decir, no se requiere dar por hecho que basta la existencia de derechos y que ahora reste dotarlos de argumentos, sino que, desde una postura crítica, la o el docente debe plantear en el proceso de enseñanza-aprendizaje formas de reinvención de los derechos como parte de la vida. Como lo menciona el pensador Norberto Bobbio que la tarea respecto a los derechos humanos consiste en realizarlos, en “abandonar la estabilidad del todo terminado y seguir la laboriosa búsqueda de los derechos en la realidad”.

ANEXOS

ANEXO 8: EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Por ello, los derechos humanos no son solo un catálogo escrito que hemos conseguido, sino que plasman un camino para hacerlos efectivos en cada espacio de la vida. El derecho a la igualdad y no discriminación por género exige que hombres y mujeres sientan que son iguales y que su sexo no define privilegios o limitaciones, que ser mujer no tiene que ser motivo para ser disminuidas en todo ámbito y que el ser hombre no debe significar que posee poder sobre todo lo femenino.

Empecemos entonces a ver cómo manejamos las clases, cómo guiamos las relaciones en igualdad entre estudiantes dentro y fuera del aula, y cómo logro conectar los conocimientos con los sentimientos para plasmar un aprendizaje más humano.